

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.093.038

LOAIZA VILLA

APPELLIDOS

ANGELA MARIA

NOMBRE

Angela Maria Loaiza Villa





FECHA DE NACIMIENTO

21-JUL-1963

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

27-OCT-1983 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

MONTE DERECHO

REGISTRAJADOR NACIONAL  
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-0000150-0000014073 F-004300000000-000000729

0001630841A 1

20400133868

felipe Estrada Loarza	1036645837	Dia
Luz Hery Loarza Villa	43076155	
Danielo Estrada Loarza	1036668163	
Luz Marjina Loarza Villa	430826726	
Gloria Ilobal Loarza Villa	43509786	
Laura Villa Loarza	1033258312	
Sergio Alberto Lopez Cano	1036677725	
Fusion Andres Villa Loarza	1132458157	
Juno Sanchez Moreno	1027813209	
Linda Danielo Moreno Agudelo	1036358514	
Emiko M. Furu Josei Ocampo	70876199	
Hugola Merida Loarza Villa	43093038	
Sebastien Cadavid Loarza	1017222267	
Eliana Pardo Benavides	1152451790	
Samuel Cadavid Pardo	1036454655	
Matias Cadavid Pardo	1035008142	
Melanye Morales Arroyave	1033260818	

## CONTRATO DE TRANSPORTE

ST

## GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.  
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Hector Mario Zapata - Jorge Alberto Posada			
NIT:	71.779942	TELEFONO:	301 709 4299	
CONTRANTANTE:	Angela Maria Loaiza Villa			
NIT.	43.093.038	TELEFONO	3217753567	
DIRECCION:	Carrera 8 # 3A - 508	EMAIL:		
NOMBRE R/L	CC			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.			
CONVENIO	Nit.			
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA		
CONDICIONES DEL CONTRATO				
VEHICULO	PLACA: WCO571 No INTERNO 110	MODELO: 2014 CLASE: microbus	MARCA Jinbei # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 16	
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación			
	FECHA DE INICIO	DIA 8	MES Enero	
	FECHA DE TERMINA	DIA 10	MES Enero	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 600.000			
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR TOTAL		
		ANTICIPO	SI — NO X	VANT —
		VALOR REST	\$ —	
		FECHA PAGO	DIA 8	MES Enero
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos		
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. _____ de (H__ / C__ ) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellín - Bogotá	HORA SALIDA 6 PM	
	DESTINO	Sopetrán-	HORA LLEGADA 6 PM	
	AREA DE OPERACION	Municipal X A. Metropolitana	Departamental _____ Nacional _____	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.		
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE Angela Maria Loaiza Villa	CC 43.093.038	TELEFONO 3217753567	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.				
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días	Del mes/año	
<i>Montsanto Fonseca G</i> cc. 9850245		<i>ANGELA M. LOAIZA. VILLA</i> cc. 43.093.038	CONTRATANTE	